

RESOLUCION C. D. F. C. - SC Nº 498
Carapeguá, 26 de Agosto de 2015
Acta Nº 16 - Consejo Directivo – 26 de Agosto de 2.015

POR LA CUAL SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO NIVEL TÉCNICO – EQUIPO MECIP DE LA FACULTAD DE CIENCIAS - SEDE CARAPEGUÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.-----

Visto: La Necesidad de Integrar el Grupo de Trabajo Nivel Técnico – Equipo MECIP de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, y: -----

Considerando: Que, en Sesión Ordinaria, los Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, han suscrito el Acta de Compromiso por el cual: *"(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.*-----

Que, por Resolución Nº 495 de fecha 22 de Julio de 2015 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá, se dispuso la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-----

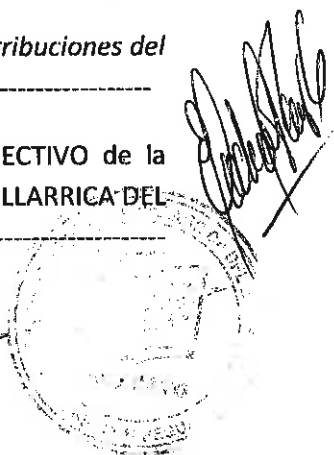
Que, el Manual de Implementación del MECIP prevé la integración del Grupo de Trabajo Nivel Técnico – Equipo MECIP, conformado por funcionarios de la Institución, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas las dependencias de la Institución, el cual deberá ser coordinado y supervisado por el representante de la Dirección, estableciendo los métodos y procedimientos de Control Interno para su funcionamiento. -----

Que, la Ley Nº 3315/2007 *"Carta Orgánica de la UNVES"*, en su artículo 1º, dispone: *"La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)"*.-----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley Nº 3315/2007 *"Que Aprueba la Carta Orgánica de la UNVES"*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, así mismo, el artículo 35º del mismo cuerpo legal citado, dispone: *"De las Atribuciones del Consejo Directivo"*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS – SEDE CARAPEGUÁ de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, en uso de sus atribuciones legales:-----



RESUELVE:

Art. 1. INTEGRAR el Grupo de Trabajo – Nivel Técnico Equipo MECIP de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Institución, conforme a continuación se establece.-----

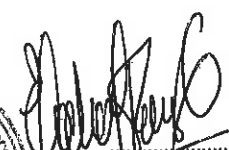
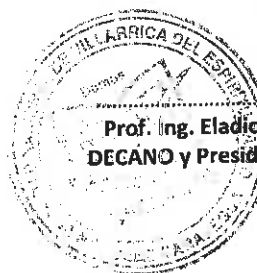
N°	CARGO
1.	Secretario de Facultad
2.	Encargado de Recursos Humanos
3.	Encargado Administrativo de la Facultad
4.	Encargado Alterno Administrativo de la Facultad
5.	Encargado de Patrimonio y Suministro
6.	Directores Académicos
7.	Coordinadores de Carreras
8.	Docentes de la Facultad
9.	Auxiliares Administrativos
10.	Auxiliares Académicos
11.	Encargado de Pasantías
12.	Coordinadores Académicos

Art. 2. ESTABLECER que los integrantes del Grupo de Trabajo – Nivel Técnico Equipo MECIP de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá, cumplirán los siguientes roles y responsabilidades.-----

- a) El Equipo Técnico MECIP, tendrá bajo su responsabilidad los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación, en las diferentes áreas de la Institución, del Modelo Estándar de Control Interno, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área al cual pertenezca cada uno de sus integrantes además de asumir el rol de facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento de los estándares de control.
- b) Adelantar el proceso de Diseño e Implementación del Modelo bajo las orientaciones del directivo superior jerárquico.
- c) Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
- d) Asesorar a las áreas de la Institución en el Diseño e Implementación del Modelo.
- e) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas del Diseño e Implementación del Modelo al representante de la Dirección MECIP, para su aplicación.
- f) Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el Diseño e Implementación.

Art. 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


 Prof. Abog. Osvaldo Ramón Marecos Cantero
 Secretario Consejo Directivo



 Prof. Ing. Eladio Concepción Ramírez
 DECANO y Presidente del Consejo Directivo